

## ANEP y CSEU elaboraron en ámbito bipartito Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) elaboraron, en el ámbito de la Comisión Bipartita de Salud Laboral, un Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral que comprende a todos los funcionarios de la ANEP, en el marco de políticas integrales de promoción de los derechos humanos.

El acuerdo, que fue rubricado por las Consejeras Elizabeth Ivaldi y Margarita Luaces -quienes coordinan la Comisión mencionada- y representantes sindicales el día 27 de agosto de 2018, fue elevado posteriormente a consideración del CODICEN siendo aprobado en dicho ámbito.

Por medio de la consolidación de esta herramienta se apunta a promover un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos, a través de la prevención del acoso laboral, considerado como una grave modalidad de discriminación y de afectación de la salud y la dignidad de las personas.

Al respecto, el protocolo brinda pautas de actuación frente a las posibles situaciones de acoso laboral en el organismo, brindando garantías a todas las partes involucradas a través de un procedimiento único.

Dentro de las normas que enmarcaron este acuerdo se encuentra el *Convenio OIT 155*- ratificado por Uruguay por la Ley 15.965, que establece que *“todo estado miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta con las condiciones y prácticas nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.”*

Asimismo la Ley N° 18.508 de “*Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el sector público*”, establece en su artículo 3° que “*El Estado promoverá y garantizará el libre ejercicio de la negociación colectiva en todos los niveles. A tales efectos adoptará las medidas adecuadas a fin de facilitar y fomentar la negociación entre la administración y las organizaciones representativas de trabajadores públicos.*” Además en su artículo cuarto se expresa que serán objeto de negociación colectiva las condiciones de trabajo, salud e higiene laboral.

El Presidente del CODICEN, Profesor Wilson Netto, destacó “la búsqueda del bien común” elogiando el ámbito bipartito que permitió generar el Protocolo para “atender situaciones que se requiere corregir”.

La Consejera Maestra Elizabeth Ivaldi manifestó que “hemos acordado un Protocolo para abordar el acoso laboral, pero también para prevenirlo. Se genera un ámbito para tratar estas situaciones, con todas las garantías requeridas”.

La Consejera Magíster Margarita Luaces agradeció a todos los que participaron en este proceso, desde diversos ámbitos del sistema educativo.

El coordinador de la CSEU, Profesor José Olivera, valoró el reconocimiento de las situaciones del acoso y las garantías para todas las partes, “con definiciones claras para que no haya dudas en eventuales interpretaciones”.

Finalmente el Consejo Directivo Central aprobó dicho Convenio, en Sesión del día 5 de Setiembre, Acta N° 56, Resolución N° 7.